ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SALESFORCE PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)"

Expediente: CONTR 2025_405696
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 9 de febrero de 2026

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.
Elena Gallego Cañabate, jefa del Departamento Invest in Andalucía.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA SALESFORCE PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)" expediente CONTR 2025_405696.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora SEIDOR SOLUTIONS, S.L., cuya oferta se ha determinado como la mejor en la presente licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 4 de diciembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada ese mismo día en el perfil de contratante y modificada posteriormente el 22 de diciembre de 2025, publicada ese mismo día en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda, Dª. María Castillo Ramos, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asiste su suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

No asisten ni la vocal tercera Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, la presidenta recuerda que el órgano de contratación ordenó que se requiriera a la licitadora SEIDOR SOLUTIONS, S.L., en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Dicho requerimiento se realizó el 22 de enero de 2026 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 5 de febrero de 2026 a las 23:59 h. La licitadora presentó la documentación el 5 de febrero de 2026 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por SEIDOR SOLUTIONS, S.L.

En relación con la documentación administrativa:

- Se presenta bastanteo del poder otorgado al representante persona física del administrador único de la empresa, así como escritura de protocolización de acuerdos sociales, donde se detalla la representación que ostenta el representante de la empresa. Se deja constancia en el presente Acta, que el miembro de la Mesa que ostenta la representación de la Asesoría Jurídica ha valorado en el acto de celebración de la presente sesión, la suficiencia de dicha representación, así como que ante la falta de aportación de escritura de constitución de la licitadora, resulta suficiente con los datos que constan tanto en la escritura de protocolización anteriormente mencionada, como la inscripción en el ROLECE.

- Respecto de la obligación tributaria a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha presentado la declaración de no haberse dado de baja del impuesto, así como 2 justificantes de pago, uno de ellos con fecha 10/05/2024 y como entidad emisora Agencia Tributaria de Sevilla en el que no consta que corresponda al impuesto de actividades económicas y otro de 23/12/2024 que corresponde al IAE 2024 del Ayuntamiento de Barcelona.

En ambos casos el justificante de pago del ejercicio 2024 no sería el último, debiendo aportarse el justificante de pago del último recibo, de todas aquellas actividades económicas en territorio español relacionadas con el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

- Respecto de la garantía, la licitadora ha presentado un resguardo de constitución de garantía en la Caja General de Depósito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de 1.271,61 €.
Dicho importe fue de otra parte indicado por el Dpto. de Contratación de TRADE tras una consulta al mismo sobre la garantía a presentar, si bien dicho importe se le indicó de forma errónea a la licitadora, en tanto que el importe correcto correspondiente al 5% del importe de licitación (25.435,22 €) es el de 1.271,76 €, esto es 15 céntimos de euro más.

- En el Anexo XIII DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, no especifica el lugar concreto en el que estarán ubicados los servicios, limitándose a declarar que estarán en España.

La licitadora ha presentado de forma correcta el resto de documentación administrativa requerida.

2. En relación con la documentación relativa a la solvencia económica:

La empresa presenta Declaración responsable sobre el volumen de negocios de los últimos 3 años donde se comprueba que el año de mayor volumen es 2024 y presenta al efecto copia de las cuentas anuales de dicho ejercicio 2024 firmadas, pero no consta el depósito de las mismas en el Registro Mercantil, tal y como se requiere en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

3. En relación con la documentación relativa a la solvencia técnica:

- En relación con la solvencia técnica exigida a la empresa, presenta una relación de 4 trabajos, si bien tan sólo el realizado con la empresa Affinity Pertcare sería válido y suficiente para acreditar la solvencia requerida para la parte de servicios.
Para la solvencia técnica exigida de al menos un importe mínimo de 6.205,58 € en suministro de igual o similar naturaleza, de los 4 trabajos aportados, tan sólo 2 de ellos se refieren a suministros.
Uno de ellos, el trabajo realizado para la propia Agencia TRADE en 2024, se acredita por la licitadora a través del documento descriptivo de los trabajos (lo que en un procedimiento abierto se trataría de los pliegos) y no se acredita conforme se requiere en el apartado 4.1.C del Anexo I del PCAP que indica que los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público.

De otra parte en el apartado 4.1.C del Anexo I del PCAP anteriormente mencionado, se establece que se consideran trabajos o suministros de igual o similar naturaleza los directamente relacionados con el objeto del contrato definido, esto es, el suministro de licencias de acceso a la herramienta Salesforce, así como el mantenimiento de esta herramienta y sin embargo el segundo de los trabajos de suministro aportados y realizados para la Agencia Digital de Andalucía, hace referencia a un suministro de licencias de herramienta de Business Intelligence Tableau, sin que en el documento aportado se haga mención alguna a la herramienta SALESFORCE y tratándose además dicho documento no del certificado requerido al tratase de una entidad del sector público, sino de un acta de recepción que de otra parte, sólo viene firmada por el representante de la licitadora y no por parte de la entidad contratante.
Por ello la Mesa de contratación ha acordado no dar por válidos ninguno de los 2 certificados anteriormente mencionados.

- En relación con la documentación para acreditar la solvencia exigida al gestor de proyectos, se observa lo siguiente:

- En el CV declara tener un grado en ingeniería informática, pero el título aportado es de Licenciatura en Informática, si bien la Mesa ha comprobado la equiparación de dicho título con el de ingeniería informática requerida en la licitación.

- No se aportan los certificados de empresas donde haya adquirido la experiencia exigida.

- En relación con la documentación para acreditar la solvencia exigida al especialista técnico, se observa lo siguiente:

- No se aportan los certificados de empresas donde haya adquirido la experiencia exigida.

De otra parte, al analizar los CV de las personas propuestas como gestor de proyectos y especialista técnico, se observa que ambas indican estar trabajando en la actualidad en NTS SEIDOR.
Teniendo en cuenta que la licitadora SEIDOR SOLUTIONS, S.L., indicó en su DEUC que no se basaba en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, la Mesa acuerda solicitar una aclaración al respecto, pues no constando de otra parte NTS SEIDOR en la relación de empresas del grupo indicada en el Anexo II-B presentado por la licitadora en el sobre 1 de la presente licitación, se desconoce qué es NTS SEIDOR y si es una empresa diferente a la licitadora.

En caso de que las personas propuestas como gestor de proyectos y especialista técnico no pertenezcan a la empresa licitadora SEIDOR SOLUTIONS, S.L., a fecha fin de presentación de ofertas, deberá presentar propuesta de otras personas diferentes para dichos perfiles que cumplan con la solvencia exigida a los mismos y que ello sea acorde a lo declarado en su DEUC (declaró no iban a recurrir a un tercero para cumplir con la solvencia exigida), es decir que deben pertenecer a SEIDOR SOLUTIONS, S.L. a fecha fin de presentación de ofertas.

- En relación con la documentación para acreditar tener condición de "partner" o socio tecnológico autorizado de Salesforce, se observa que lo aportado es una Carta de Estatus del Programa de Socios de SALESFORCE donde se indica que la licitadora a partir de la fecha que se indica en la carta (26 de enero de 2026), su estatus de socio es de socio consultor.
Teniendo en cuenta que en la licitación se establece que la condición de "partner" o socio tecnológico se debe tener al menos en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y que de la documentación aportada se conoce que dicha empresa ya ha sido suministradora de licencias SALESFORCE para la Agencia TRADE, la Mesa acuerda solicitar una aclaración y en su caso subsanación, mediante el documento que lo acredite, de la fecha desde la que la licitadora tiene la condición de partner" o socio tecnológico de SALESFORCE.

Finalizado el análisis del resto de documentación, los miembros de la Mesa de Contratación **acuerdan por unanimidad requerirle subsanación de la documentación a SEIDOR SOLUTIONS, S.L., de los aspectos que se detallan a continuación:**

En relación con la documentación administrativa:

- Respecto de la obligación tributaria a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), deberá presentar los justificantes de pago del último recibo, de todas aquellas actividades económicas en territorio español relacionadas con el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

- Deberá aportar garantía por importe de 15 céntimos de euro que complemente la garantía ya constituida para que se corresponda con la garantía requerida en la licitación.

- Anexo XIII DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS, especificando el lugar concreto en el que estarán ubicados los servicios.

2. En relación con la documentación relativa a la solvencia económica:

Copia de las cuentas anuales de dicho ejercicio 2024 firmadas, donde conste el depósito de las mismas en el Registro Mercantil, tal y como se requiere en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP.

En relación con la documentación de solvencia técnica:

- En relación con la solvencia técnica exigida a la empresa, deberá aportar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza (los directamente relacionados con el objeto del contrato definido, esto es, el suministro de licencias de acceso a la herramienta Salesforce, así como el mantenimiento de esta herramienta) en los últimos 3 años, por importe mínimo de 6.205,58 € y acreditados conforme se indica en el apartado 4.C.1. del Anexo I del PCAP.

- Deberá aportar aclaración respecto a si NTS SEIDOR es una empresa distinta a la licitadora.

- En caso de que NTS SEIDOR se trate de una empresa diferente a la licitadora, y al haber ésta indicado en su DEUC que no se basaba en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, y haber indicado en sus CV´s las personas propuestas, que trabajan actualmente NTS SEIDOR, se deberá presentar propuesta de otras personas diferentes para dichos perfiles que cumplan con la solvencia exigida a los mismos y que ello sea acorde a lo declarado en su DEUC (que no iba a recurrir a un tercero para cumplir con la solvencia exigida), es decir que deben pertenecer a SEIDOR SOLUTIONS, S.L. a fecha fin de presentación de ofertas.

- Sin embargo, en caso de que NTS SEIDOR no se trate de otra empresa y que las personas propuestas pertenecen a SEIDOR SOLUTIONS, S.L., a tenor de lo que se desprende de su declaración en el DEUC, se deberá presentar:

 - Certificado de empresas donde la persona propuesta como gestor de proyectos propuesto haya adquirido la experiencia exigida.

 - Certificado de empresas donde la persona propuesta como especialista técnico propuesto haya adquirido la experiencia exigida.

- Aclaración y en su caso subsanación, mediante el documento que lo acredite, de que la licitadora tiene la condición de partner" o socio tecnológico de SALESFORCE, al menos en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

 Se les apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 11:41 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidenta
Reyes Mahedero Castellano	Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación	Departamento de Contratación